

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado 3  
 Suscripción año 150  
 Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

**Precio de inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR

1775

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito dirigido a mi Autoridad me dice lo que sigue:

“El artículo 305 del vigente Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales establece que la concesión de honores y distinciones se determinará en el Reglamento especial que, luego de la tramitación que allí se fija, habrá de someterse a la autorización del Ministerio de la Gobernación.

Más debe entenderse que la concesión de tales honores y distinciones ha de sujetarse no sólo a lo que con carácter específico re preceptúa en los Reglamentos especiales autorizados sino también a las normas de superior y obligado acatamiento contenidas en el mismo Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales. El olvido de ello viene produciendo, en algunos casos patentes infracciones del artículo 307 del repetido Reglamento que por otra parte no hizo sino generalizar a la Administración Local el laudable espíritu que inspiró las órdenes de la Secretaría General del Movimiento de 4 de marzo de 1942 (Boletín Oficial del Movimiento del 30) y 9 de abril de 1956 (Boletín Oficial del Movimiento de 1 de mayo) de indudable vigencia y que por parte del Ministerio de la Gobernación cuenta con el antecedentes de las Circulares de 21 de julio de 1939 27 de noviembre del mismo año 4 de marzo de 1940 á de enero de 1943 y 11 de septiembre de 1956 y los telegramas circulares de 26 de febrero y 8 de abril de 1940 cuya

observancia es notoria en numerosas ocasiones.

En muchos casos podrían corregirse los excesos e interpretaciones erróneas de las facultades propias de las facultades propias de las Corporaciones Locales en la materia si el Ministerio de la Gobernación tuviera conocimiento con la antelación necesaria como es obligado en cumplimiento de las Ordenes circulares antes referidas de los proyectos de aquellas Corporaciones sobre casos concretos de otorgamiento de honores y distinciones evitando así como ocurre en demasiada frecuencia que solo tenga conocimiento de ellos a través de la prensa y cuando constituyen hechos consumados.

En su virtud se servirá V. E. advertir a los Presidentes de las Corporaciones de esa Provincia la necesidad de darle cuenta previa de todos los acuerdos que se propongan adoptar sobre concesión de honores y distinciones a fin de que urgentemente y con su informe sobre los mismos los eleve a conocimiento del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local), con la precisa antelación a la fecha en que hayan de adoptarse dichos documentos. Todo ello sin perjuicio de la debida observancia de las Circulares de este Departamento antes mencionadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 26 de noviembre de 1956

El Gobernador Civil

1985

## Diputación de Logroño

Por Decreto de la Presidencia de esta Diputación del día 3 del mes en curso el Tribunal Calificador de los ejercicios de oposición convocada para proveer en propiedad cinco plazas

de Auxiliares Administrativos queda constituido por los Señores siguientes:

Presidente: Don Juan Antonio Martínez Bretón, Presidente de la Excelentísima Diputación.

Vocales: Don Román Piñeiro Pardo, Secretario de la Excm. Diputación; Don Félix Ros Martínez en representación del Profesorado Oficial; Don Eduardo Lasa Vidaurreta, representante de la Dirección General de Administración Local; Don José Loma Osorio Uriarte, Letrado Asesor de la Excm. Diputación.

Lo que en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se publica a los efectos oportunos.

Logroño 9 de diciembre de 1958

El Presidente

2086

## Obras Públicas

### CARRETERA CONSERVACION ANUNCIO

1799

D. José Marrodan Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Autol, en nombre y representación del mismo, ha solicitado de esta Jefatura, autorización para la instalación de una tubería para desagüe de aguas, en el kilómetro cero al uno, hectómetro uno al siete, en una extensión de setecientos (700) metros, en la carretera de Autol a la de Garray a la estación de Calahorra.

Las obras a ejecutar consisten:

1ª.—Apertura de una zanja de unos setecientos (700) metros, de longitud, setenta (70) centímetros de anchura y cien (100) centímetros de profundidad.

2ª.— Colocar la tubería y relle-

nar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública, para que, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Autol, o en esta Jefatura de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina.

Logroño, a 26 de noviembre de 1958.

El Ingeniero Jefe

2019

## Ayuntamiento de Logroño

### ANUNCIO

1352

Recibidas definitivamente las obras de construcción de armadura para el pabellón abierto contruido en la nueva Alhóndiga Municipal realizadas por sociedad comercial de hierros C. A., de Madrid, se advierte a quienes tuvieren algún derecho exigible del adjudicatario que, conforme a lo dispuesto por el Art.º 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1954, dispondrán estos de un plazo de quince días a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para presentación de los escritos en que fundamente su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 4 de diciembre de 1958.

El Alcalde—Presidente

Fdo: Fernando Trevijano

2064

### SUBASTA DE OBRAS

1823

Por acuerdos municipales debidamente adoptados según testimonios obrantes en el expediente de su razón sale a pública subasta la adjudica-

ción de las obras de pavimentación de la calle Beatos Mena y Navarrete entre la de General Franco y la calle Escuelas Pías.

El tipo o precio que servirá de base, a la baja, para esta subasta será el de 4p8.919'87 pesetas.

Los correspondientes Pliegos de condiciones técnicas y económicas, Memoria, Proyecto, planos y demás documentos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán con anterioridad a la presentación de pliegos un depósito provisional de pesetas 8578, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el artículo 76 del Reglamento de Contratación computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor en la Depositaria General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de esta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el importe del 4 por ciento del remate en calidad de garantía definitiva y en las dependencias o entidades que para la provisional.

Las obras serán ejecutadas en el plazo máximo de sesenta días laborables.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas dentro de las hora de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo exactamente.

Don \_\_\_\_\_ que vive en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_, bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para contratación y ejecución de las obras de pavimentación de la calle Beatos Mena y Navarrete, entre General Franco y calle Escuelas Pías, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas

\_\_\_\_\_ céntimos, (Se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la persona o entidad cu-

yo nombre exacto se estampará) Logroño de \_\_\_\_\_ de 1958 (Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador llevando en el anverso la siguiente leyenda: "Proposición para optar en la subasta de pavimentación de la calle Beatos Mena y Navarrete, entre General Franco y calle Escuelas Pías"

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil inmediatamente siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento ante la Mesa presidida por el Ilmo. Señor Alcalde Presidente de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue e integrada además por el Señor Secretario de la Corporación como fedatario del acto.

Al mismo tiempo y a efectos de lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se habilita el plazo de ocho días hábiles contados en la misma forma que para el de presentación de proposiciones para entablar reclamaciones contra el pliego de condiciones deberán formularse por escrito y su presentación se hará en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 28 de noviembre de 1958  
El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardies

2025

## Distrito Minero de Zaragoza

1614

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 15 de julio 1958 a don Gaspar Neira Gimenez, vecino de Logroño, una solicitud que ha presentado en 6 de Mayo de 1958 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 800 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Sna Roque» número 3.248 sita en el término de Villavellayo (Logroño) paraje llamado

Baceiza, Cerezales, Brinzola, Arroyo de La Solana y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de la Tenada o Encerradero de los «Cochinos» y desde él se medirán al Norte 600 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca.

De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Este 1.000 metros — 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Sur 2.000. 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Oeste 4000. 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Norte 2.000. 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> Este 3.000. Quedando así cerrado el perímetro de las 900 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Zaragoza, 31 de octubre de 1958.

El Ingeniero Jefe

1821

## Administración de Justicia

### EDICTO

1790

Félix Wangüemert y Lobón, Notario con residencia en Haro, del Ilustre Colegio de Burgos.

#### HAGO SABER:

Que por D. Adolfo Ugarte Villaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Asensio, Logroño, y en nombre y representación del mismo, se ha iniciado la tramitación en esta Notaría de mi cargo, del acta de notoriedad con arreglo a lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar, el siguiente aprovechamiento de Aguas Públicas:

El utilizado para dotar de agua, para servicio público a los vecinos de la villa de San Asensio, provincia de Logroño.

Las características del aprovechamiento son:

Primera.—El punto donde se verifica la toma de aguas, se conoce con el nombre de «El Ojo», jurisdicción de San Asensio, provincia de Logroño.

Segunda.—La toma de aguas, se

verifica por medio de una arqueta existente en una finca en el pago de «El Ojo», jurisdicción de San Asensio, propiedad de su Ayuntamiento, en cuya finca mana el agua existiendo en la dicha arqueta ocho caños, por los cuales sale al exterior el agua de referencia.

Tercera.—El objeto de este aprovechamiento, es de dotar de agua, para servicio público a los vecinos de la mencionada villa de S. Asensio, lo cual se efectúa por medio de tres fuentes públicas, dos abrevaderos y dos lavaderos, todo ello situado en el casco y jurisdicción de la repetida villa de S. Asensio.

Cuarta.—El volumen de agua aprovechable es el de cinco litros y medio por segundo.

Quinta.—El aprovechamiento se efectúa de un modo ininterumpido llevándose utilizando el mismo por el Ayuntamiento de la villa en cuestión, desde hace más de 80 años.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se creyeran perjudicados por el dicho aprovechamiento, puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente edicto.

Haro, 25 de noviembre de 1958.

1999

### EDICTO

1752

Don Sirio Fernández Robles Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en juicio civil de cognición seguido en este juzgado por el Procurador Don Mariano de Rivas Jubera en representación de la Sociedad Anónima Industrias Papyrus S.A., domiciliada en esta ciudad contra la señora Viuda de don Julio Pérez con domicilio en Cartagena (Murcia) sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la referida demandada bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

1: El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Logroño sito en el Palacio de Justicia el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce.

2: No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3: Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

### MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina de imprimir marca «KAMENZT» Minerva (tamaño pliego sin número, valorada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Dicha máquina está en poder de don Eulogio Pérez Gutiérrez con domicilio en la calle de San Fernando número 13 bajo Cartagena como depositario de la misma.

Dado en Logroño a dieciocho de noviembre de 1958

1940

### REQUISITORIA

1462.

Bellido Bartolomé Rafael hijo de Rafael y de Maria de 43 años de estado soltero de profesión empleado natural de Tarazona y vecino de Haro, domiciliado últimamente en Beruina Bilbecina.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de los de Málaga, en término de diez días a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en carta orden del sumario que contra el mismo se instruye con el número 309 de 1942 sobre estafa.

Hálaga a 13 de octubre de 1958

El Juez de Instrucción

1631

## Delegación de Hacienda

1344

### Administración de Propiedades y contribución Territorial

#### CONTRIBUCION URBANA

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de esta Capital que ha de regir durante el próximo año 1959, se hace saber a los contribuyentes interesados que dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días dentro de los cuales podrá ser examinado por todos cuantos lo deseen, e interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Logroño 2 de diciembre de 1958

El Administrador de Propiedades

F. Laleona

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

2047

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

ANUNCIO 1833

Por las Juntas Periciales de los municipios de Hormilla de Cameros y Ortigosa, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño, 2 de Diciembre de 1958.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

1527

En virtud de acuerdos debidamente adoptados por esta Corporación, cuyos testimonios obran en el expediente de su razón, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de 100 m<sup>3</sup> de leña gruesa de roble clasificado en el grupo tercero en el monte de la pertenencia de este Ayuntamiento "Valdemartin" número 8 del Catálogo por el tipo de licitación de: base 10.000 pesetas; índice 12.500 e indemnizaciones 325 pesetas con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración del contrato será la establezca el Distrito Forestal de Provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por cualquier letrado ejerciente en la provincia de Logroño reintegradas con timbre del Estado de seis peretas y ajustadas al modelo que al final se inserta; debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendi-

do en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional (o testimonio notarial del mismo) Hoja de compras anexa que desten utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el cinco por ciento del tipo de la subasta o sea la cantidad de pesetas 625 en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 785 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sólomente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta durante las horas de once a una: los sobres que contengan las proposiciones llevarán la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento extraordinario de leñas en el monte "Valdemartin".

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia bajo la presidencia del Señor Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia del Funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta se celebrará una segunda tres días hábiles después y de subsistir la no adjudicación se celebrará una tercera cinco días después contados estos últimos plazos a partir del siguiente al de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_ años de edad, natural de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_; en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño número \_\_\_\_\_ en posesión del certificado profesional de la Clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en el monte "Valdemartin" de la pertenencia del Ayuntamiento de Herce ofrece la cantidad d

pesetas (en letra y número). los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee certificado Profesional ya resuñado y hoja de compras número \_\_\_\_\_ de las relativas al mismo cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día día de la fecha de la subasta

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se habilita al mismo tiempo el plazo de ocho días hábiles contados en la misma forma señalada es desde a partir del inmediato siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta; debiendo ser formuladas las mismas por escrito y presentadas de once a una en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Herce 25 de octubre de 1958  
El Alcalde

ANUNCIO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios de 1959 han de regir durante el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Regimen Local, Texto Refundido de junio de 1955.

Villanueva de Cameros  
Villalba de Rioja  
Aldeanueva de Ebro  
Matute

Eje  
Atra  
Sus  
Adm  
EX  
ADV  
mitir  
com  
gan  
no,  
Mi  
Rég  
CO  
D  
el a  
de  
a co  
cesi  
corr  
oto  
bajo  
ses:  
1:  
a)  
50.0  
nac  
dos  
yor  
la c  
b)  
50.0  
nac  
dos  
gan  
del  
jos  
cun  
hijo  
voca  
sobr  
se s  
c)  
15.0  
segu  
da  
prin  
cia  
núm  
Cor  
d)  
1  
segu  
da  
pre